

RESOLUCION -CD- N° 81/2010

**Salta, 12 de Abril de 2010
Expediente N° 12.289/08**

VISTO:

La Resolución CD N° 402/08, mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "**NUTRICIÓN**" y "**DIETETICA**" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 137 a 138 vta. la postulante Julia Silvia Natalia Arias, impugna la Resolución CD N° 428/09 que aprueba el Dictamen de Minoría emitido por el Jurado.

Que obra, a fojas 145 a 150, Dictamen de Asesoría Jurídica N° 11.728.

Que el Dictamen N° 27/10 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, expresa: "Visto la impugnación presentada por la postulante, Lic. Julia Silvia Natalia ARIAS en contra de la Resolución CD N° 428/09 por la que se aprueba el dictamen de la minoría del Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría dedicación semiexclusiva regular para las asignaturas Nutrición y Dietética de la Carrera de Enfermería; y

Considerando el dictamen de Asesoría Jurídica, que obra en fojas 145 a 150, en el que expresa "... Que la mera discrepancia de la impugnante respecto de la labor académica realizada por el Jurado que propuso el orden de mérito (en el dictamen de minoría aprobado, no impugnado oportunamente), como de la ponderación efectuada por el Consejo Directivo al momento de resolver el concurso, no configura per se la causal de "manifiesta arbitrariedad" como vicio nulificante del concurso, toda vez que la postulante disconforme no demuestra la existencia de vicios patentes, evidentes y ostensibles en el procedimiento u obrar del jurado o del Consejo Directivo, por lo que corresponde su rechazo ...".

Por ello y de acuerdo al informe precedente esta Comisión aconseja:

- Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Julia Silvia Natalia ARIAS en contra de la Resolución CD N° 428/09 y ratificar la misma.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/10 del 23-03-10)**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Julia Silvia Natalia ARIAS

RESOLUCION -CD- N° 81/2010

**Salta, 12 de Abril de 2010
Expediente N° 12.289/08**

en contra la Resolución CD N° 428/09, y en consecuencia ratificar la misma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a la interesada, postulantes aceptados y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**